



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1134-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 24 ABR 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 78800-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Montero Peralta Victoria Yobani, Montero Peralta Pamela Yugliana, Montero Peralta Noemí, Montero Peralta Yvan, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, de los predios ubicados en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

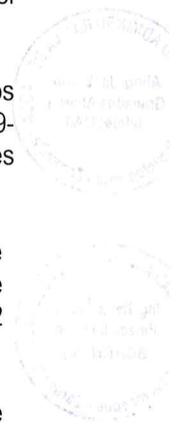
Que, la solicitud del administrado se ha realizado en el marco del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y encontrándose aun en curso dicho procedimiento, corresponde adecuarlo a los marcos legales vigentes;

Que, con Resolución Administrativa N° 353-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Palacios Vilela Mario Humberto, para el predio TG 10.4-37 B-2 con código catastral 11273, con área bajo riego de 7,49 ha.;

Que, con Resolución Administrativa N° 147/2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, la administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al bloque de riego 5 + 838 (EX 5+700), con código PSLO-05-B34, de la Comisión de Regantes Hualtaco III, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, asignándole un volumen de agua de hasta 6 949 Hm³, medidos en la cabecera del bloque de riego, para ser utilizado en el riego de 641,1348 ha.;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe N° 088/2014.ANA-AAA.JZ-ALA.SL;

Que, con Informe Técnico N° 1601-2014-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1134 -2015-ANA-AAA JZ-V

Recursos Hídricos concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua del predio con código catastral 11273 y otorgar nuevo derecho por cambio de titular para el predio precedentemente mencionado.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que, los administrados, acreditan la titularidad del predio, mediante partida electrónica N° 04017607; asimismo, con los record de pagos del usuario emitidos por la Junta de Usuarios San Lorenzo, demuestran que no tienen deuda por tarifa de uso de agua y/o retribución económica; en este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 353-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, modificada mediante Resolución Administrativa N° 147/2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Palacios Vilela Mario Humberto, para el predio con código catastral 11273, mediante Resolución Administrativa N° 353-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, modificada mediante Resolución Administrativa N° 147/2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, quedando vigente en lo demás que contienen las mencionadas Resoluciones Administrativas, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Montero Peralta Victoria Yobani, Montero Peralta Pamela Yugliana, Montero Peralta Noemí, Montero Peralta Yvan, para el predio con código catastral 11273, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura Hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01-Tambogrande, L02 TG-10.4, L03 6+900 Las Monicas; predio ubicado en el Bloque de riego "5 + 838 (EX 5+700)", con código PSLO-05-B34, en el ámbito de la Comisión de Regantes Hualtaco III, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroid Coordinates (E, N), Surface Under Irrigation (ha), and Maximum Annual Volume (m3). Rows list Montero Peralta Victoria Yobani, Victor Yvan, Pamela Yugliana, and Noemi.

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table showing monthly volume distribution for CC 11273 from August to July, with a total annual volume of 81,181 m³.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1134 -2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Montero Peralta Victoria Yobani, Montero Peralta Pamela Yugliana, Montero Peralta Noemí, Montero Peralta Yvan, Comisión de Regantes Hualtaco III, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARANILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR